



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 349 - 2009 - CE - PJ

Lima, 14 de octubre de 2009

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado por razones de unidad familiar, presentada por el magistrado Luis Antonio Ayca Gallegos, Juez titular del Juzgado Mixto de Huetupe, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la solicitud de traslado presentada por el magistrado recurrente a una plaza de igual nivel en la Corte Superior de Justicia de Tacna; se sustenta en razones de unidad familiar;

Segundo: Que, conforme se encuentra acreditado con la copia certificada de la Resolución N° 685-2005-CNM, que obra a fojas 5, el Consejo Nacional de la Magistratura nombró el 5 de abril de 2005 al señor Luis Antonio Ayca Gallegos como Juez titular del Juzgado Mixto de Huetupe de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, teniendo a la fecha más de 4 años en el ejercicio de dicho cargo. Precisa también que contrajo matrimonio con la señora Mirtha de Lourdes Quelopana, el 30 de mayo de 1980 fruto del cual tienen dos hijos, conforme consta de sus respectivas partidas de nacimientos, obrantes a fojas catorce y quince del expediente;

Tercero: Al respecto, el artículo 5° del Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 052-93-CE-PJ, indica que el traslado por razones de unidad familiar, procede cuando el cónyuge del Magistrado y/o sus hijos menores o incapacitados tienen residencia permanente y por razones justificadas en el lugar de destino. Si la causal es sobreviniente, puede solicitarse el traslado dos años después de producida aquella;

Cuarto: Que, el magistrado Ayca Gallegos refiere que desde que fue nombrado Juez Mixto del Distrito de Huetupe, residió con su esposa en dicha ciudad hasta que por razones de salud, su cónyuge en marzo de 2006 tuvo que trasladar su residencia a la ciudad de Tacna, toda vez que padecía de artritis reumatoidea y artrosis, conforme le fue diagnosticado por el doctor Javier Paredes Chayascant, Médico Cirujano de la Dirección Regional de



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 349 -2009-CE-PJ

Salud de Huepetuhe - Madre de Dios, según consta en el Certificado Médico obrante a fojas ocho; por lo que teniendo en cuenta que el clima de la selva no resultaba favorable para su recuperación, decidió migrar a la ciudad de Tacna en donde tenía familiares;

Quinto: Que, en esa dirección el nombrado magistrado, acredita su solicitud con el certificado domiciliario obrante a fojas once, emitido por la X Región de la Policía Nacional en el cual se certifica que la señora Mirtha de Lourdes Quelopana de Ayca el 22 de febrero del 2006, domiciliaba en Huepetuhe, Provincia del Manu, Departamento de Madre de Dios, documento que corrobora que su esposa vivió con él en Madre Dios;

Sexto: Asimismo, a fojas doce obra el Certificado Domiciliario emitido por el Juez de Paz de Pocollay, en el que se certifica que la señora Mirtha de Lourdes Quelopana radica actualmente en el Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna; en donde se viene tratando de su dolencia desde el mes de marzo de 2006; oportunidad desde la cual han transcurrido más de los dos años exigidos en el artículo 5° del Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial;

Sétimo: Que, siendo así, resulta evidente que en las actuales circunstancias no es factible que la cónyuge del magistrado recurrente pueda trasladarse al Distrito Judicial de Madre de Dios, donde éste cumple funciones jurisdiccionales; motivo por el cual al concurrir los requisitos exigidos por el precitado artículo 5° del mencionado reglamento es del caso acceder a la solicitud del magistrado Luis Antonio Ayca Gallegos, y disponer su traslado por razones de unidad familiar a la Corte Superior de Justicia de Tacna, que en la actualidad cuenta con plaza vacante en el mismo nivel jerárquico;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud de traslado por razones de unidad familiar presentada por el magistrado Luis Antonio Ayca Gallegos,

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 349 -2009-CE-PJ

Juez titular del Juzgado Mixto de Huetpetuhe, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios; en consecuencia, se dispone su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía en la sede de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Madre de Dios y de Tacna, a la Gerencia General del Poder Judicial, y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



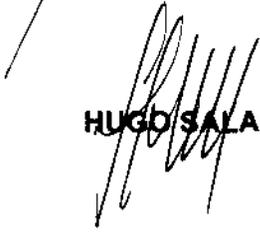

JAVIER VILLA STEIN


ANTONIO PAJARES PAREDES


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


HUGO SALAS ORTIZ